INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2023

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS: VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA RIO FRIO OCCIDENTAL SECTOR PIEDRA DEL CHULO, LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA RIO FRIO OCCIDENTAL SECTOR EL OCAL, CONFORME A LOS CONVENIOS ICCU 352 DE 2023 Y 874 DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

En el Municipio de Tabio (Cundinamarca) a los dieciseis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 am, en el despacho de la Secretaria General y de Participación Ciudadana, se reúne el comité evaluador integrado por MARTHA ROCIO PEÑUELA QUIJANO, en calidad de Secretaria General y de Participación Ciudadana (e), FERNANDO GUZMÁN GÓMEZ en calidad de Secretario de Infraestructura, JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ URREGO en calidad de Secretario de Hacienda del Municipio y proceder a realizar el respectivo informe de acuerdo con la delegación de cada uno de los aspectos que lo integran.

El objeto de esta reunión es verificar los soportes de subsanación presentados por parte del unico oferente para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación No. SAMC-009-2023.

1. **SUBSANACION DE DISTRICONS LTDA**

- Remite los Estados Financierosjunto con la copia de la tarjeta profesional del contador publico, copia de la cedula de ciudadania y cerfiticado de los antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

RESPUESTA: Una vez veficados los documentos aportados por el proponente se da por SUBSANADO.

Para el efecto se decidirá una a una sobre dichas observaciones a el acta de verificación preliminar y solicitudes de subsanación y luego se modificará la evaluación si a ello hay lugar.

VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA		
PROPUESTA No 1:	**IGOR SAS** **R/L:** WILSON ALBEIRO GONZALEZ MATALLANA	
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 9013356156 C.C No: 1.053.336.877 de Chiquinquirá	
DIRECCIÓN:	CLL 22#9B-05, PUERTO GAITAN	
TELÉFONO:	3505776090	
EMAIL:	Igor.sas19@gmail.com	
FACTOR JURÍDICO		
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	CUMPLE	El proponente allega el Formato No 1 – Carta de Presentación de la Oferta se encuentra debidamente diligenciada
AVAL DE LA PROPUESTA En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la	CUMPLE	La propuesta se encuentra avalada por José Miguel Perea Gaitán que acredita su condición de ingeniero civil.

<table>
<tr><td>estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">CAPACIDAD JURÍDICA
(EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL)</td></tr>
<tr><td>PERSONA NATURAL</td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONA JURIDICA</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>PROPONENTES PLURALES</td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>CUMPLE</td><td>MATRÍCULA NO : 360223
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 24 DE 2019
FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2023</td></tr>
<tr><td>REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)</td><td>CUMPLE</td><td>FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN:10/05/2022
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN: 15/05/2023</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tabio (Cundinamarca)identificada con NIT. 899.999.443-9
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU)</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>• Estabilidad y Calidad de la Obra, cuya vigencia comprende cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final por una cuantia no inferior al 20% del contrato.
• Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantia equivalente a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.
Calidad del Servicio, cuya vigencia comprende cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>No inferior al Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>La póliza de Seriedad de la Oferta cumple con el No 14-44-101196323, anexo 0 expedida por la Compañía Seguros del Estado.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente allega el formato No 6 pagos al sistema de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</td><td>CUMPLE</td><td>Aportados por el proponente y verificados por la entidad</td></tr>
<tr><td>BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</td><td>CUMPLE</td><td>Aportados por el proponente y verificados por la entidad</td></tr>
<tr><td>ANTECEDENTES JUDICIALES</td><td>CUMPLE</td><td>Aportados por el proponente y verificados por la entidad</td></tr>
<tr><td>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC</td><td>CUMPLE</td><td>Aportados por el proponente y verificados por la entidad</td></tr>
<tr><td>DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR</td><td>CUMPLE</td><td>Aportados por el proponente y verificados por la entidad</td></tr>
<tr><td colspan="3">PROPUESTA CUMPLE JURÍDICAMENTE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">FACTOR TÉCNICO</th></tr>
<tr><th>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL:
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.
Nota 2: En el caso que el proyecto corresponda a la construcción de placa huellas, será válida la acreditación de experiencia a través de "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS".
Nota 3: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente allega en su propuesta el Contrato No 001 DE 2021 suscrito entre MUNICIPIO DE GUASCA reportando un 50% de participación de la empresa IGOR SAS, aportando 676,42 SMMLV.

El proponente allega en su propuesta el Contrato No 127 DE 2021 suscrito entre MUNICIPIO DE MACHETA reportando un 100% de participación de la empresa IGOR SAS, aportando 103,96 SMMLV.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.

Nota: Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida.</td><td>CUMPLE</td><td>El Contrato No 001 DE 2021 acredita la construcción de vías

El Contrato No 127 DE 2021 acredita la construcción de vías.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141000</td><td>Servicio de construcción de autopistas y carreteras</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>El Contrato No 001 DE 2021 reporta los códigos de bienes, obras y servicios de las naciones unidas solicitados por la entidad.

El Contrato No 127 DE 2021 reporta los códigos de bienes, obras y servicios de las naciones unidas solicitados por la entidad.</td></tr>
<tr><td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr>
<tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>El proponente aporta dos contratos certificando su experiencia con 780,9 SMMLV.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PROPUESTA CUMPLE TECNICAMENTE</td></tr>
<tr><th colspan="3">FACTOR FINANCIERO</th></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">CAPACIDAD FINANCIERA</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>INDICADORES</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>Índice de liquidez: ≥ 1,21</td><td>3,40</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

Índice de endeudamiento: ≤ 70%	29%	CUMPLE	
Razón de cobertura de interés: ≥ 1	INDETERMINADO	CUMPLE	
CAPITAL DE TRABAJO			
Capital de trabajo: El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado: CDT = 10% X P.O **($20.000.000)**	$53.276.000,00	CUMPLE	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0,04 (Utilidad Operacional/Patrimonio)	0,65	CUMPLE	
Rentabilidad del activo: ≥ 0,02 (Utilidad Operacional/Activo Total)	0,46	CUMPLE	

CAPACIDAD RESIDUAL
El proponente no allega los Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. ni Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal, por lo que no se puede validar la Capacidad residual, adicionalmente los formatos para la acreditación de la capacidad residual no corresponden con los aportados por la entidad.
NO SUBSANADO

OFERTA ECONÓMICA	**$ 199.522.550,00**	**CUMPLE**
PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE		

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

El proponente **IGOR SAS** con NIT: 9013356156 representada legalmente por WILSON ALBEIRO GONZALEZ MATALLANA identificado con cedula de ciudadania No: 1.053.336.877 de CHIQUINQUIRÁ **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos, y al encontrarse en curso de la causal de rechazo No E. "*Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6*." (…) se declara **RECHAZADA**.

VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA	
PROPUESTA No 2	**DISTRICONS LTDA** **R/L:** RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 9000730402 C.C No: 88238457 CUCUTA
DIRECCIÓN:	CALLE 2 No 4-17, Arauquita
TELÉFONO:	3204898915
EMAIL:	districons.ltda@gmail.com

FACTOR JURÍDICO		
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	El proponente allega el Formato No 1 – Carta de Presentación de la Oferta se encuentra debidamente diligenciada

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.		
AVAL DE LA PROPUESTA En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero	CUMPLE	La propuesta se encuentra avalada por JOSE DANIEL LANDAZABAL CASTELLANOS, que acredita su condición de ingeniero civil.
CAPACIDAD JURÍDICA (EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL)		
PERSONA NATURAL	N/A	
PERSONA JURIDICA	CUMPLE	
PROPONENTES PLURALES	N/A	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	MATRÍCULA NO : 9440 FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 27 DE 2006 FECHA DE RENOVACION: MARZO 30 DE 2023
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	CUMPLE	FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN:17/12/2009 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN:24/04/2023
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	CUMPLE	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA **Característica** / **Condición** Clase: Contrato de seguro contenido en una póliza Asegurado/ beneficiario: Municipio de Tabio (Cundinamarca)identificada con NIT. 899.999.443-9 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) Amparos: • Estabilidad y Calidad de la Obra, cuya vigencia comprende cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final por una cuantia no inferior al 20% del contrato. • Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantia equivalente a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. Calidad del Servicio, cuya vigencia comprende cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final. Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Valor asegurado: No inferior al Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	CUMPLE	La póliza de Seriedad de la Oferta No. B-100041987, anexo 0 expedida por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS.
CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	El proponente allega el formato No 6 pagos al sistema de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado.
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	CUMPLE	
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	CUMPLE	El proponente aporta los documentos

<table>
<tr><td>BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</td><td>CUMPLE</td><td>El Proponente Aporta los documento</td></tr>
<tr><td>ANTECEDENTES JUDICIALES</td><td>CUMPLE</td><td>El Proponente Aporta los documento</td></tr>
<tr><td>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC</td><td>CUMPLE</td><td>El Proponente Aporta los documento</td></tr>
<tr><td>DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR</td><td>CUMPLE</td><td>El Proponente no Aporta los documento</td></tr>
<tr><td colspan="3">PROPUESTA CUMPLE JURÍDICAMENTE</td></tr>
<tr><td colspan="3">FACTOR TÉCNICO</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL:
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.
Nota 2: En el caso que el proyecto corresponda a la construcción de placa huellas, será válida la acreditación de experiencia a través de "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS".
Nota 3: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente allega en su propuesta el Contrato No 202-FDLU-2016 suscrito entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS VIALES reportando un 20% de participación de la empresa DISTRICONS LTDA, aportando 1,002.65 SMMLV.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.

Nota: Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida.</td><td>CUMPLE</td><td>El Contrato No 202-FDLU-2016 acredita la construcción de vías</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141000</td><td>Servicio de construcción de autopistas y carreteras</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>El Contrato No 202-FDLU-2016 reporta los códigos de bienes, obras y servicios de las naciones unidas solicitados por la entidad</td></tr>
<tr><td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>El proponente aporta dos contratos certificando su experiencia con 1,002.65 SMMLV.</td></tr>
</table>

De 3 hasta 4	120%		
Hasta 5	150%		

PROPUESTA CUMPLE TECNICAMENTE

FACTOR FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA

DESCRIPCION	INDICADORES	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Índice de liquidez: ≥ 1,21	6,06	CUMPLE	
Índice de endeudamiento: ≤ 70%	68%	CUMPLE	
Razón de cobertura de interés: ≥ 1	7,33	CUMPLE	
CAPITAL DE TRABAJO			
Capital de trabajo: El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado: CDT = 10% X P.O **($20.000.000)**	$ 4.692.623.315,00	CUMPLE	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0,04 (Utilidad Operacional/Patrimonio)	0,33	CUMPLE	
Rentabilidad del activo: ≥ 0,02 (Utilidad Operacional/Activo Total)	0,10	CUMPLE	

CAPACIDAD RESIDUAL

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente	
Proponente	**DISTRICONS LTDA**
Capacidad organizacional	$ 7.910.834.944
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 1.206.704.564
Cálculo	$ 13.032.798.335
Capacidad Residual del Proponente	**$ 13.032.798.335**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 200.000.000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 200.000.000**
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

OFERTA ECONÓMICA	**$ 198.299.463,00**	**CUMPLE**

PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Oferta económica	59,5

Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

OFERTA ECONÓMICA (59,5 PUNTOS)		
CONCEPTO	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.	59,75	**DETERMINACIÓN DEL MÉTODO DE PONDERACIÓN.** Se procede a consultar la tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), que rige el día 19 de septiembre de 2023, segundo día hábil siguiente después del cierre del proceso, la cual corresponde a: $ 4047,11 En tales condiciones, siguiendo los lineamientos previstos en el pliego de condiciones, el método de ponderación a utilizar corresponde a: **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**.
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**PUNTOS**	
FACTOR DE CALIDAD (20 Puntos)		
CONCEPTO	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS La entidad asignará 7 PUNTOS al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	7 PUNTOS	El proponente allega en su propuesta el Formato 7A - Programa de gerencia de proyectos debidamente diligenciado.
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA La entidad asignará 7 PUNTOS al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.	7 PUNTOS	El proponente allega en su propuesta el Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra debidamente diligenciado.
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD La entidad asignará 6 PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.	6 PUNTOS	El proponente allega en su propuesta el Formato 7C - Plan de calidad debidamente diligenciado.
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**20 PUNTOS**	

<table>
<tr><th colspan="4">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)</th></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTOS</th><th>PUNTAJE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="2">Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>20</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table></td><td>20 PUNTOS</td><td>El proponente allega el formato No 9 Puntaje de Industria Nacional debidamente diligenciado.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL PUNTAJE ASIGNADO</td><td colspan="2">20 PUNTOS</td></tr>
<tr><th colspan="4">EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)</th></tr>
<tr><th colspan="2">CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="2">La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.</td><td>0,25</td><td>El proponente allega el formato No 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres con la documentación requerida.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL PUNTAJE ASIGNADO</td><td colspan="2">0,25 PUNTOS</td></tr>
<tr><th colspan="4">MIPYME DOMICILIADO EN COLOMBIA (0,25)</th></tr>
<tr><th colspan="2">CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="2">La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.</td><td>0,25 PUNTOS</td><td>El tamaño reportado en los RUP de los integrantes del proponente plural son Mediana Empresa.</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL PUNTAJE ASIGNADO</td><td colspan="2">0,25 PUNTOS</td></tr>
</table>

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO

Oferta económica	59,5 PUNTOS
Factor de calidad	20 PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	20 PUNTOS
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
Mipyme	0,25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

El proponente **DISTRICONS LTDA** con NIT: 9000730402 representada legalmente por RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS identificado con cedula de ciudadanía No: 88.238.457 de CUCUTA **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos por lo tanto se declara **ADMITIDA**, y se asigna un puntaje de **100 PUNTOS.**

VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA	
PROPUESTA No 3:	**G&C GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** **R/L:** SANDRA CAMILA COY RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 9015344146 C.C No: 1020759608 DE BOGOTA
DIRECCIÓN:	AK 58#169 A 25, BOGOTA DC.
TELÉFONO:	3124452134
EMAIL:	gcgrupoempresarialsas@gmail.com

FACTOR JURÍDICO		
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	CUMPLE	El proponente allega el Formato No 1 – Carta de Presentación de la Oferta se encuentra debidamente diligenciada
AVAL DE LA PROPUESTA En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero	CUMPLE	La propuesta se encuentra avalada por SANDRA CAMILA COY RAMIREZ que acredita su condición de ingeniero civil.
CAPACIDAD JURÍDICA (EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL)		
PERSONA NATURAL	N/A	
PERSONA JURIDICA	CUMPLE	
PROPONENTES PLURALES	N/A	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	Matrícula No. 03447493 Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2021 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	CUMPLE	FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO:2022/06/07 FECHA DE ULTIMA RENOVACION: 2023/05/05

<table>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tabio (Cundinamarca)identificada con NIT. 899.999.443-9
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU)</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>• Estabilidad y Calidad de la Obra, cuya vigencia comprende cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final por una cuantia no inferior al 20% del contrato.
• Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantia equivalente a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015.
Calidad del Servicio, cuya vigencia comprende cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor asegurado</td><td>No inferior al Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table></td><td>NO CUMPLE</td><td>La póliza 3736152–1 expedida por la compañía Suramericana NO reporta como beneficiario a la entidad ni coincide el valor asegurado.

NO SUBSANADO</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES</td><td>CUMPLE</td><td>El proponente allega el formato No 6 pagos al sistema de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</td><td>CUMPLE</td><td>Verificados por la entidad</td></tr>
<tr><td>BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</td><td>CUMPLE</td><td>Verificados por la entidad</td></tr>
<tr><td>ANTECEDENTES JUDICIALES</td><td>CUMPLE</td><td>Verificados por la entidad</td></tr>
<tr><td>REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC</td><td>CUMPLE</td><td>Verificados por la entidad</td></tr>
<tr><td>DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR</td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">PROPUESTA NO CUMPLE JURÍDICAMENTE</td></tr>
<tr><td colspan="3">FACTOR TÉCNICO</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td><td>OBSERVACIONES</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL:
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Nota 1: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.
Nota 2: En el caso que el proyecto corresponda a la construcción de placa huellas, será válida la acreditación de experiencia a través de "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS".
Nota 3: En caso de proyectos que correspondan a pavimento articulado o adoquinado, será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los proponentes.</td><td>NO CUMPLE</td><td>El proponente allega en su propuesta el acta de liquidación del contrato de obra No 1440-2019 suscrito entre El Departamento de Nariño y Consorcio Vías Nariño 2019 reportando un 25% de participación de la empresa G&C GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. aportando 286,795 SMMLV.

Adicionalmente el proponente en su oferta no allega el formato de experiencia dispuesto por la entidad.

NO SUBSANADO</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA:
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la CONSTRUCCIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.

Nota: Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida.</td><td>CUMPLE</td><td>El Contrato No 1440-2019 acredita construcción de vías terciarias.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table><tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141000</td><td>Servicio de construcción de autopistas y carreteras</td></tr><tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141100</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr><tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto.</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td><td>El Contrato No 1440-2019 reporta los códigos de bienes, obras y servicios de las naciones unidas solicitados por la entidad.</td></tr>
<tr><td>RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:
<table><tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)</th></tr><tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td></tr><tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td></tr><tr><td>Hasta 5</td><td>150%</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td><td>El proponente aporta dos contratos certificando su experiencia con 286,795 SMMLV.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PROPUESTA NO CUMPLE TECNICAMENTE</td></tr>
<tr><td colspan="3">FACTOR FINANCIERO</td></tr>
<tr><td colspan="3">CAPACIDAD FINANCIERA
<table><tr><th>DESCRIPCION</th><th>INDICADORES</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr><tr><td>Índice de liquidez: ≥ 1,21</td><td>5,83</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento: ≤ 70%</td><td>15%</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr><tr><td>Razón de cobertura de interés: ≥ 1</td><td>INDETERMINADO</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr><tr><td colspan="4">CAPITAL DE TRABAJO</td></tr><tr><td>Capital de trabajo: El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado: CDT = 10% X P.O ($20.000.000)</td><td>$ 65.949.000,00</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr><tr><td colspan="4">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0,04 (Utilidad Operacional/Patrimonio)</td><td>0,29</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo: ≥ 0,02 (Utilidad Operacional/Activo Total)</td><td>0,25</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="3">CAPACIDAD RESIDUAL</td></tr>
<tr><td colspan="3">El proponente no allega los Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el</td></tr>
</table>

revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. ni Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal, por lo que no se puede validar la Capacidad residual. NO SUBSANADO		
OFERTA ECONÓMICA	**195.120.224,00**	**CUMPLE**
PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE		

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

El proponente **G&C GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** con NIT: 9015344146 representada legalmente por SANDRA CAMILA COY RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía No: 1020759608 de BOGOTA **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos, y al encontrarse en curso de la causal de rechazo No E. "*Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6*." (…) se declara **RECHAZADA**.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN GENERAL

El comité evaluador recomienda al señor Alcalde Municipal de Tabio, aceptar la propuesta presentada por **DISTRICONS LTDA** con NIT: 9000730402, representado legamente por RAMON LANDAZABAL CASTELLANOS identificado con numero de cedula No. 88.238.457 expedida en Cucuta, por cumplir todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y tener el punntaje mas alto de **100 PUNTOS.**

La presente verificación se rinde dentro de los plazos establecidos y para la publicación y fines pertinentes.

No siendo más el objeto de la diligencia se firma por quienes participaron en ella.

(Original Firmado)
MARTHA ROCIO PEÑUELA QUIJANO
Secretaria General y Participación Ciudadana (E)

(Original Firmado)
JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ URREGO
Secretario de Hacienda

(Original Firmado)
FERNANDO GUZMÁN GÓMEZ
Secretario de Infraestructura